



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 100-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 2041-2025-MDT/GM de fecha 14 de noviembre de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 502-2025-MDT/GDS-SGDH de fecha 05 de noviembre del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Humano y el Dictamen N° 002-2025-MDT/CM/ECD de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte que dictamina por unanimidad recomendar aprobar el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA "MUNITAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad al numeral 8) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el artículo X de la misma norma legal que prevé que, los gobiernos locales promueven el

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



desarrollo local permanente e integral, sostenible y armónico con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia Municipal, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional, entre ellas 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; concordante con el artículo 73° de la misma ley que prevé en el numeral 2.3) como una de sus competencias: 2.3) la educación, cultura, deporte y recreación concordante con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 28044 Ley General de Educación "La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad";

Que mediante Dictamen N° 0002-2025-MDT/CM/ECD de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte que aprueba por unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA "MUNITAMBO", disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano, para su pronunciamiento y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 502-2025-MDT/GDS-SGDH de fecha 05 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite al Gerente Municipal el Dictamen N° 002-2025-MDT/CM/ECD; mediante el cual la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte dictamina por unanimidad y recomienda aprobar dicho proyecto de ordenanza municipal, a su vez dispone que el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento y aprobación, de ser el caso;

Que, con Memorándum N° 2041-2025-MDT/GM de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por la Gerente Municipal, quien remite a Secretaria General para tratar en Sesión de Concejo N° 22, respecto al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA "MUNITAMBO", el mismo que cuenta con Informe Técnico N° 009-2025-MDT/GDS-SGDH-CEGR de la Subgerencia de Desarrollo Humano, Informe Legal N° 404-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 002-2025-MDT/CM/ECD aprobado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte con fecha 20 de octubre de 2025, a fin que sea elevado al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 19 de noviembre de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo diez (10) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir Emilio Flores Poma, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Marco Antonio Coz Herquinio y con un (01) voto en contra por parte de la señorita Regidora Jenny Marisol Andrés Livia; acuerdan por MAYORÍA;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA “MUNITAMBO”**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA “MUNITAMBO”**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Humano y demás órganos inherentes que tengan injerencia en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE